JUZGADO DIECISIETE (17) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN SEGUNDA -

Bogotá, D.C., 23 JUL. 2018 Auto sustanciación: 579

Expediente: 110013335017-**2018-00257**
Accionante: GLORIA MARINA BAYONA DE VARGAS
Accionado: FIDUPREVISORA S.A.
Asunto: VINCULA

Vista la contestación allegada por la Fiduprevisora S.A., a la presente acción visible a folios 25 a 28 del plenario, es menester vincular al Ministerio de Educación Nacional como entidad encargada de ordenar a la Fiduciaria la Previsora S.A., realizar el reintegro y pago de los descuentos en salud de conformidad con la sentencia proferida el 26 de octubre de 2016 por el Juzgado 13 Administrativo Oral de Bogotá.

Por lo anterior, **se dispone,**

1.- VÍNCULESE a la presente solicitud de tutela instaurada y **NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito a la **MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL** o quien haga sus veces.

2.- REMÍTASE a la entidad accionada copia de la solicitud de tutela, la contestación allegada por la Fiduprevisora S.A., para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a rendir el respectivo informe en el cual precise en trámite adelantado para el cumplimiento del fallo proferido por el Juzgado 13 Administrativo Oral de Bogotá a favor de la señora GLORIA MARINA BAYONA DE VARGAS identificada con cédula de ciudadanía N. 41.472.878.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ MATILDE ADAIME CABRERA
Juez

AR

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ – SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes de la providencia anterior hoy 24 JUL. 2018 a las 8:00am.

JULIO ANDRÉS GÓMEZ DURÁN
SECRETARIO